

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, don Juan Ignacio Correa Rosado y de los señores abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Valdivia realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Valdivia comprende las circunscripciones Electorales de Valdivia, Las Animas y Niebla;

2º) Se requirieron actas de mesas receptoras de sufragios números 19 V Y 40 V de Valdivia, de las que obran en poder del SERVEL, en atención a que las actas de mesa de este Tribunal Electoral Regional venían sin información y se procedió a completar el resultado electoral con aquellas;

3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose constancia especial acerca de lo siguiente: Valdivia Mesa N°9 M: Disconformidad entre votos nulos-blancos de acta de mesa y datos del Colegio Escrutador; se estará al acta de mesa por ser fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°45 M: Error en asignación de votos a candidato Sabat; se estará a datos del Colegio Escrutador por ser más fidedigna y coincidente con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°65 M: Error en sumatoria total de votos en urna; se estará por la corrección de los datos por ser coincidentes con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°86 M: Error en cálculo total de votos en la urna; no afecta resultado electoral; Valdivia Mesa N°87 M: No hay información total de votos en la urna; se estará a datos del Colegio Escrutador por ser fidedignos y coincidentes con resultado final de la mesa; Además se corrige según Colegio Escrutador asignación de votos a candidato Sabat por ser sus datos fidedignos y coincidentes con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°96 M: Error en sumatoria de votos en urna; se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°100 M: Error en sumatoria de votos en urna; se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°118 M: Error en sumatoria de votos en urna; se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°149 M: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Las Animas Mesa N°9: Se completan datos del total de votos en acta de mesa con datos del Colegio Escrutador por sus más íntegros y coincidentes con votación final de la mesa; Las Animas Mesa N°15: Descuadre de 20 votos entre total de votos en urna y resultado final de mesa; se corregirá de acuerdo a datos

del Colegio Escrutador por estar su información coincidente con votación final del acta de mesa; Las Animas Mesa N°18: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Niebla Mesa N°10: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°10 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°22 V: Error en sumatoria total de votos en urna; no afecta resultado general de la mesa; datos de acta de mesa coinciden con los del Colegio Escrutador; Valdivia Mesa N°46 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°55 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°87 V: Error en sumatoria de votos en urna se corregirá de acuerdo al resultado final de la mesa; no afecta resultado de la misma; Valdivia Mesa N°127 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por ser íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa; Valdivia Mesa N°138 V: Error en sumatoria total de votos emitidos; se corrige con datos del Colegio Escrutador por sus íntegros y coincidentes con resultado final de la mesa; Valdivia Mesa N°141 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por sus íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa; Valdivia Mesa N°159 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por sus íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa; Valdivia Mesa N°184 V: Datos en blanco de sumatoria de votos en urna; se completa con datos del colegio escrutador por ser íntegros y coincidentes con resultados finales de la mesa;

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
XS. FRENTE AMPLIO	
250. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI	29.226
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
251. GONZALO ESPINOZA PEREZ	2.892
XX. CHILE VAMOS	
252. OMAR SABAT GUZMAN	14.016
XZ. ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
253. CESAR COLLAO ALVAREZ	5.037
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. FELIPE ANDRES RIFFO MAECHEL	7.999
VOTOS NULOS	389
VOTOS BLANCOS	323
TOTAL COMUNA	59.882
TOTAL INSCRITOS	138.619

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina Alcaldesa definitivamente electa, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Valdivia a la siguiente ciudadana:

250. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI

29.226

Rol N° 3671-2021.

Presidente

1° Miembro Titular

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, nueve de junio del dos mil veintiuno.

Secretario Relator